



RESOLUCIÓN N° 3948

La Plata, 24 de febrero de 2026.

VISTO: Las Resoluciones N° 3926 del 16/12/2025 y N° 3934 del 10/02/2026, ambas de este Consejo; y, -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, mediante la Resolución N° 3926/2025, se aprobó la Convocatoria 2025 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha resolución (artículo 1°).-----
2. Que, el artículo 2° de la resolución aludida, establece que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10 hs. del día lunes 5 de enero de 2026, hasta las 23.59 hs. del día domingo 22 de febrero de 2026. -----
3. Que, por otra parte, el artículo 3° dispone que desde las 10 hs. del día lunes 5 de enero de 2026, hasta las 23.59 hs. del día domingo 22 de febrero de 2026, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA. -----

RESOLUCIÓN N° 3948

4. Que, asimismo, el artículo 4° de la citada Resolución regula que "las personas aspirantes que encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de 'OBSERVADA' por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 39, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo". -----

5. Que, finalmente, indica que en el mismo período de tiempo las personas aspirantes podrán actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

6. Que, en virtud de la gran cantidad de solicitudes de eximición de la Escuela Judicial recibidas y a los fines de incrementar el número de personas inscriptas en el RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes en la "Convocatoria 2025", mediante el dictado de la Resolución



RESOLUCIÓN N° 3948

N° 3934/2026, se extendió el plazo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 3926/2025 - originalmente previsto hasta el día 22 de febrero de 2026- hasta las 23:59 hs. del día 15 de marzo de 2026. -----

7. Que, en efecto, el artículo 1° de la Resolución N° 3934/2026 prorroga hasta las 23:59 hs. del día domingo 15 de marzo de 2026, el plazo previsto en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 3926/2025, a los fines de que las personas aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), como así también inscribirse en la "Convocatoria año 2025", y modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, así como también corregirlos errores en los que hayan incurrido y que originaron una observación por parte de la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022). -----

8. Que, por razones de celeridad, se encomendó delegar la suscripción del acto administrativo -Resolución 3934/2026- en la Sra. Responsable del Área Evaluación y Vacantes, y en el señor Secretario del Consejo, según lo decidido en la sesión de fecha 10/02/2026 (ver Acta N°1216). -----

9. Que, en atención a lo expuesto y de conformidad a lo resuelto por este Consejo en precedentes análogos (cfr.



RESOLUCIÓN N° 3948

Resoluciones N° 3128, del 6 de diciembre de 2022; N° 3687, de fecha 12 de noviembre de 2024; N° 3693, de fecha 20 de noviembre de 2024, N° 3699 del 3 de diciembre de 2024 y N° 3714, del 4 de febrero de 2025), corresponde ratificar en todos sus términos la Resolución N° 3934/2026 y convalidar lo actuado por el Sr. Secretario, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, ambos funcionarios de este Organismo. ----

10. Que, por lo expuesto, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 3934, del 10 de febrero del corriente año, suscripta por el Sr. Secretario, Dr. Osvaldo F. Marcozzi, y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, ambos funcionarios de este Consejo. -----

Artículo 2°: Convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, ambos funcionarios de este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 1216, del 10 de febrero del corriente año. -----



RESOLUCIÓN N° 3948

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y hágase saber mediante el sitio web del Consejo. Difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3948. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



